

ACCURSIO DIP

dirigido por

Javier Carrascosa | Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia)

..... Fecha: 3 OCTUBRE 2019 - JUEVES

- CASO -
- DIVORCIO Y SEPARACIÓN JUDICIAL EN DOS PAÍSES DISTINTOS:
BIS DAT QUI CITO DAT -

El ciudadano español MAURICIO está casado desde 1999 con la ciudadana española PACA. Ambos residen habitualmente en la ciudad de de Dublín donde regentan un bar llamado "EL ATOLÓN DRADO". El día 1 septiembre 2019, MAURICIO presenta demandad de divorcio ante los tribunales de Madrid. El día 1 octubre 2019, PACA presenta demanda de separación judicial ante los tribunales de Dublín. Éstos dictan sentencia el 1 diciembre 2019 y al día siguiente, PACA solicita el reconocimiento en España de la sentencia irlandesa de separación judicial. Se opone con fiereza procesal MAURICIO, que entiende que la sentencia irlandesa no puede ser reconocida en España.

• CUESTIONES •

- 1º) ¿Actuó correctamente el tribunal irlandés?
- 2º) ¿Procede otorgar reconocimiento en España a la sentencia irlandesa de separación judicial?
- 3º) ¿Puede ser reconocida en Irlanda una futura y eventual sentencia española de divorcio?

NOTA 1: Ténganse presentes los siguientes textos legales y jurisprudenciales:

(a) Arts. 1, 3 y todos los demás del **Reglamento Bruselas II-bis** 2201/2003. DOCE L 338 de 23 diciembre 2003. *Link* = <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:338:0001:0029:ES:PDF>.

(b) STJUE 16 enero 2019, C-386/17, *Stefano Liberato vs. Luminita Grigorescu* [ECLI:EU:C:2019:24]. TEXTO =

<http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=209849&pageIndex=0&doclang=es&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=8694270>

NOTA 2: Esta vez es fácil de verdad.
